# LAGUNA BLANCA, 20 DE JUNIO DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO Nº \_\_\_\_\_474 (Sección "A")

### VISTOS:

- El Anexo de Contrato de Trabajo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Daniela Sofía Caro Rodríguez, suscrito con fecha 16 de junio de 2023.
- El memorándum Nº49 de fecha 20 de junio de 2023, mediante el cual, Recursos Humanos Municipal solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
- El Decreto Alcaldicio Nº 267 (Sección "A") de fecha 12 de abril de 2023 que aprueba el contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don doña Daniela Sofía Caro Rodríguez.
- La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
- La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
- 8. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1.-La necesidad modificar el contrato de trabajo de doña Daniela Sofia Caro Rodríguez RUT: 21.446.506-K, suscrito el día 12 de abril de 2023, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

### DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de trabajo, en todas sus partes, suscrito entre doña Daniela Sofia Caro Rodríguez RUT: 21.446.506-K, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT Nº 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:

Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas

Carpeta Personal

Archivo

Distribución digital:

Interesado

Antecedentes

- Archivo

# ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

### ENTRE

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

### DANIELA SOFIA CARO RODRIGUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 16 de Junio de 2023, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don Fernando Ojeda González, cédula de identidad número 9.441.814-3 domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, doña Daniela Sofia Caro Rodríguez, cédula de identidad número 21.446.506-K, de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliado en Santiago Álvarez #021, comuna Laguna Blanca, en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

#### PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 17 de Abril de 2023, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don Fernando Ojeda Gorizález, cédula de identidad número 9.441.814-3 domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, doña Daniela Sofia Caro Rodriguez, cédula de identidad número 21.446.506-K, de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliado en Santiago Álvarez #021, comuna Laguna Blanca, en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", se convino contrato de prestación de servicio a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio N°256 (Seccion "A") de fecha 12 de abril de 2023.

### SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- La cláusula cuarta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: Como retribución
  por los servicios encomendados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PRESTADORA DE
  SERVICIOS", por concepto de honorarios, la suma total de \$1.250.000.- bruto (un
  millón doscientos cincuenta mil pesos), distribuidos de la siguiente manera, a saber:
  - Abril: \$250,000,- bruto (doscientos cincuenta mil pesos)
  - Mayo: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

#### Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

#### Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



República de Chile Municipalidad de Laguna Blanca Casilla 34-D- Teléfono: +56 61 231 1136 Región de Magallanes y Antártica Chilena

- Junio: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

Como retribución por los servicios encomendados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por concepto de honorarios, la suma total de \$3.000.000.- bruto (tres millones de pesos), distribuidos de la siguiente manera, a saber:

Julio: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

Agosto: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

Septiembre: \$500.000,- bruto (quinientos mil pesos)

Octubre: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

- Noviembre: \$500,000.- bruto (quinientos mil pesos)

- Diciembre: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

2) La cláusula sexta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: El presente contrato tendrá vigencia desde el 17 de Abril del 2023, hasta el día 30 de Junio del 2023, ambas fechas inclusive.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

### TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

### CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

DANIELA SOFIA CARO RODRÍGUEZ C.L N°21.446.506-K FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ

LMUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas

Carpeta Personal

- Archivo

Distribución digital:

Interesado

Antecedentes

- Archivo



República de Chile Municipalidad de Laguna Blanca Casilla 34-D- Teléfono: +56 61 231 1136 Región de Magallanes y Antártica Chilena

ESTABLÉZCASE que el presente anexo del contrato,

deja estipulado en los incisos:

SEGUNDO, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo de acuerdo a los siguientes términos que a continuación se señalan:

La cláusula cuarta del contrato señalado, en su párrafo primero establece:

"como retribución por los servicios encomendados, EL MUNICIPIO pagara a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por concepto de honorarios, la suma total de 1.250.000.- bruto (un millón doscientos cincuenta mil pesos), distribuidos de la siguiente manera, a saber:

- Abril: \$250.000.- bruto (doscientos cincuenta mil pesos)
- Mayo: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)
- Junio: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

"como tetribución por los servicios encomendados, EL MUNICIPIO pagara a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por concepto de honorarios, la suma total de 3.000.000.- bruto (tres millones de pesos), distribuidos de la siguiente manera, a saber:

- Julio: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)
- Agosto: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)
- Septiembre: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)
- Octubre: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)
- Noviembre: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)
- Diciembre: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)
- 2.- La cláusula sexta del contrato señalado, en su párrafo primero establece:

"El presente contrato tendrá vigencia desde el 17 de abril de 2023, hasta el día 30 de junio de 2023, ambas fechas inclusive."

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de julio de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

TERCERO, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas

SECRETARIO MUNICIPAL

EGAS BARRIA

Carpeta Personal

Archivo

XII RE FERNÁNDO IVAN OJEDA GONZALEZ AGUNA S ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

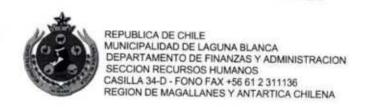
#### Distribución digital:

INICIPA

Interesado

Antecedentes

Archivo



# **MEMORANDUM 49 / 2023**

Laguna Blanca, 20 de junio 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA

Secretaria Municipal

DE: C

**GABRIELA RUIZ GROB** 

Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION	Anexo	Fecha contrato	Monto Total
DANIELA SOFIA CARO RODRIGUEZ 21.446.506-K	114.05.05.118.001	HEPI CRIANZA CONTINUIDAD 2022	PRESTADORA DE SERVICIOS	Desde 01/07/2023 hasta 31/12/2023	\$3.000.000

Atentamente,

GABRIELA RUIZ GROB ADMINISTRATIVO DAF MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr

C.C.

. RECURSOS HUMANOS .SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA 2 n jun 2023

OFICINA DE PARTES RECIBIDO

### ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

### ENTRE

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

### DANIELA SOFIA CARO RODRIGUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 16 de Junio de 2023, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don Fernando Ojeda González, cédula de identidad número 9.441.814-3 domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aqui en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, doña Daniela Sofia Caro Rodríguez, cédula de identidad número 21.446.506-K, de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliado en Santiago Álvarez #021, comuna Laguna Blanca, en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

### PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 17 de Abril de 2023, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don Fernando Ojeda González, cédula de identidad número 9.441.814-3 domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, doña Daniela Sofia Caro Rodríguez, cédula de identidad número 21.446.506-K, de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliado en Santiago Álvarez #021, comuna Laguna Blanca, en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", se convino contrato de prestación de servicio a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio N°256 (Seccion "A") de fecha 12 de abril de 2023.

### SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- La cláusula cuarta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: Como retribución por los servicios encomendados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por concepto de honorarios, la suma total de \$1.250.000.- bruto (un millón doscientos cincuenta mil pesos), distribuidos de la siguiente manera, a saber:
  - Abril: \$250.000.- bruto (doscientos cincuenta mil pesos)
  - Mayo: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

- Junio: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en

los siguientes términos:

Como retribución por los servicios encomendados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA

PRESTADORA DE SERVICIOS", por concepto de honorarios, la suma total de \$3.000.000.- bruto

(tres millones de pesos), distribuidos de la siguiente manera, a saber:

- Julio: \$500.000, - bruto (quinientos mil pesos)

- Agosto: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

- Septiembre: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

- Octubre: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

- Noviembre: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

- Diciembre: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

2) La cláusula sexta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: El presente

contrato tendrá vigencia desde el 17 de Abril del 2023, hasta el día 30 de Junio del 2023,

ambas fechas inclusive.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de Julio de

2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente

anexo de contrato.

CUARTO:

La personeria de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de

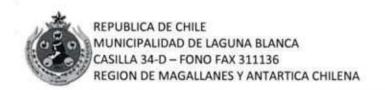
Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral

Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

DANIELA SOFIA CARO RODRÍGUEZ C.I. N°21.446,506-K FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ

ALCALDE

LMUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



## CERTIFICADO

Número: 74 / 2023

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

### CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NÚMERO DE CUENTA PRESUPUESTARIA	FECHA VIGENCIA	VALOR TOTAL
HEPI	DANIELA SOFIA CARO	114-05-05-118-001	DESDE 01 JULIO A	\$3.000.000
CRIANZA	RODRIGUEZ	HEPI CONTINUIDAD	31 DICIEMBRE	
AÑO 2023	RUT: 21.446.506-K	2022	2023	

MONTO TOTAL \$3.000.000 - (tres millones de pesos).

FONDOS: HEPI CRIANZA AÑO 2023 (CONTINUIDAD AÑO 2022) / EXTRA PRESUPUESTARIA MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (2023).

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

CÁRCAMO DÍAZ

LAGUNA BLANCA, 20 DE JUNIO DEL 2023.